



UNAP

Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°226 -FADCIP-UNAP-2019

Iquitos, 27 de agosto del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitud de fecha 26 de marzo del presente, presentado por el estudiante DINO ARMANDO AREVALO VASQUEZ, en la cual solicita ingreso de nota excepcional de asignatura II-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto y de acuerdo a las disposiciones finales literal tercero del RAPUNAP que dice: "Los problemas de orden académico no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancia. En última instancia el Consejo Universitario, se considera **PROCEDENTE**, el ingreso de nota final de examen de aplazado a favor del estudiante DINO ARMANDO AREVALO VASQUEZ con D.N.I N°70805158 en la siguiente asignatura de DERECHO CIVIL II: cuyo responsable es el Abg° BLAS HUMBERTO RIOS GIL. nota final: 11 de manera excepcional.

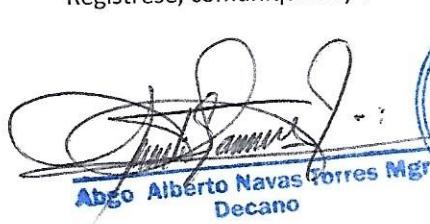
En uso de las atribuciones que confiere, ésta Facultad y la Ley N°30220

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, con eficacia anticipada la ingreso de nota de examen final de la asignatura de Derecho Civil II : 11 y por única vez a favor del estudiante DINO ARMANDO AREVALO VASQUEZ con D.N.I N°70805158 correspondiente al Segundo Semestre Académico 2018, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina General de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Abg. Alberto Navas Torres Mgr.
Decano

c.c.: DEFP; ORSA; OGRAA; Legajo-OGRAA; Interesados y Archivo.
ANT/ganr.